



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-K politica de talento humano.docx

Página 1 de 3

RESOLUCION 222-K (18-05-2018)

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TALENTO HUMANO EN LA
INSTITUCIÓN.**

El Rector de la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya "FUNDES", en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas en el Artículo 15, Literal c) de los Estatutos Generales, referentes al cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- Es un objetivo institucional asegurar un modelo de gestión que potencie a las personas y las capacidades necesarias para el logro de los fines misionales y el fortalecimiento de los procesos de apoyo.
- En el Plan de Desarrollo Institucional se reafirma el compromiso de realizar una permanente reflexión sobre las acciones institucionales que permitan a la fundación adaptarse a los cambios que el entorno exige para estar a la vanguardia y ofrecer servicios de alta calidad y eficiencia, pertinentes y de impacto social.
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ALCANCE: Aplica para todo el personal administrativo y docente de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: Establecer pautas para atraer, gestionar y retener el talento humano de FUNDES, a través de efectivos procesos de selección, contratación,



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-K politica de talento humano.docx

Página 2 de 3

compensación de personal, evaluación; de capacitación y desarrollo; de seguridad y salud en el trabajo; de bienestar, de tal forma que se garantice la competitividad del personal en concordancia con los principios y fundamentos de nuestra identidad institucional para el cumplimiento de su misión y visión.

ARTICULO TERCERO: RESPONSABLES: Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría Académica, Dirección de Bienestar Universitario.

ARTICULO CUARTO: GENERALIDADES DE LA POLÍTICA: FUNDES, consciente del valor de su talento humano propiciará las condiciones, para que toda persona que forme parte de su equipo de trabajo, cuente con la educación, la formación y la experiencia necesarias para la orientación al servicio, el impacto interpersonal y orientación al resultado, que articulados con los principios rectores de la institución le permitan cumplir con los objetivos organizacionales de productividad, sostenibilidad y competitividad. Por lo tanto, se han considerado los siguientes elementos como integradores de la política para la gestión del talento humano:

1. La promoción de la Ciencia en clara armonía con el dialogo en los principios de la fe que susciten un sano liderazgo.
2. La vinculación de personas que cuenten con el perfil profesional y las competencias requeridas para el cargo.
3. El incentivo de las relaciones entre los miembros en el marco de la justicia, la sencillez, el respeto, y el servicio a los demás.
4. La gestión del conocimiento con base en principios fundamentales, como la importancia de la ciencia, la investigación y la actividad creadora y su aplicación al progreso de la comunidad y al desarrollo integral de la persona.
5. La calidad como eje rector para la gestión, el control, evaluación y desarrollo de la universidad

ARTICULO QUINTO. PROCESO: A fin de favorecer la gestión del talento humano en la institución se tendrá en cuenta:

1. Las actividades de evaluación y selección de personal se harán de acuerdo con el procedimiento estipulado para tal fin. Por tal razón, para todas las vacantes se abrirá, en primera instancia, una convocatoria interna. Cumplida esta sin que se ocupe la vacante, se abrirá una convocatoria externa. En ambas circunstancias, se mantendrá para todos los candidatos igualdad de condiciones de participación, así como los pasos y filtros del proceso de evaluación.
1. Las actividades de capacitación y formación se ejecutarán según un plan de actividades que permita el desarrollo de los trabajadores, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que arrojen la evaluación de desempeño y las metas



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-K politica de talento humano.docx

Página 3 de 3

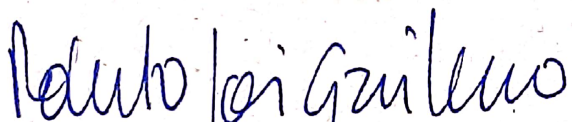
de cualificación de cualificación docente trazadas por la Universidad, las cuales se registrarán por la resolución de desarrollo profesoral vigente.

2. Las actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo se llevarán a cabo con el fin de garantizar la productividad de la organización y mejorar el bienestar y la calidad de vida de los colaboradores.
3. El bienestar de los colaboradores será prioridad de la vicerrectoría administrativa. Sus actividades darán respuesta a los resultados de las evaluaciones del clima laboral.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2018.


ROBERTO JOSE GUZMAN VILLANUEVA, Pbro.
Rector.


VoBo **RODOLFO RAMIREZ PRADA Pbro.**
Vicerrector Administrativo